
INSCRIPCIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO INGENIERO HOMOLOGADO EN ARGENTINA

(validez nacional de un título obtenido en el exterior que se equipara a un título de grado a los fines del ejercicio profesional)

Equiparado a Carreras de Grado en las ramas Mecánica, Electricista, Higiene y Seguridad, Medio Ambiente y especialidades afines.

Para ser Responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, deberá adecuarse a las exigencias de la legislación argentina presente en el artículo 11 del Decreto 1338/96.

REQUISITOS:

1. Solicitar Turno Online en <https://turnos.copime.org.ar/> a los fines de gestionar la inscripción en la matrícula. El horario de atención al público, para la gestión de matriculación, es de 10 a 16 hs.

2. Acudir personalmente a la sede del COPIME, el día y horario seleccionado. La tolerancia máxima de espera es de 10 minutos, transcurrido ese plazo su turno será cancelado automáticamente.

Existen dos maneras de homologar un título extranjero en Argentina:

A. Convalidado

B. Revalidado

3. A. CONVALIDADO

A través del **Ministerio de Educación**, se **convalidan** los títulos otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que han firmado convenios específicos con la Argentina y para los casos que en ellos se estipulan, a los efectos que los profesionales puedan ejercer su actividad o continúen sus estudios de posgrado en nuestro país. Los países que mantienen un convenio firmado con Argentina son: Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Perú, Ucrania, Venezuela y Siria.

Las convalidaciones para el ejercicio profesional son definitivas y, según el convenio bilateral con cada país, su trámite puede ser directo o indirecto. En este último caso, un comité de expertos es quien realiza la evaluación del plan de estudios, por similitud con las obligaciones académicas de una universidad pública argentina.

REQUISITOS:

Documentación a presentar:

- a. **Diploma original emitido por la Universidad del país de origen.**
- b. **Fotocopia reducida en tamaño A4 (anverso y reverso) del Diploma Original emitido por la Universidad en el país de origen.**

c. Disposición/ Resolución de la convalidación emitida por el Ministerio de Educación de la Nación de la República Argentina.

A los efectos de la matriculación, deberá figurar:

- ✓ en la Base de Convalidados publicada por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria: convalidaciones.siu.edu.ar
- ✓ en el padrón oficial del Registro Público de Graduados Universitarios registrograduados.siu.edu.ar

d. Currículum Vitae.

e. Documento Original que acredite la identidad del solicitante.

f. Constancia de CUIL del solicitante: en tamaño A4.

g. Permiso Original de permanencia en el país o Visa, si correspondiese.

h. Copia del permiso de permanencia en el país o Visa, si correspondiese.

i. Declaración Jurada: manifestando que no presenta causas penales o de ética vigentes que impidan el ejercicio de la profesión (ver modelo adjunto).

B. REVALIDADO

A través de las **Universidades Nacionales**, es decir de gestión estatal, se **revalidan** los títulos otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que no han firmado convenios específicos con la Argentina o que, habiéndolo firmado, el caso no está contemplado en el mismo.

REQUISITOS:

Documentación a presentar:

a. Fotocopia reducida en tamaño A4 (anverso y reverso) del Diploma Original emitido por la Universidad en el país de origen.

b. Diploma original emitido por la Universidad Nacional Argentina.

- ✓ Firmado por el interesado.
- ✓ Deberá contar con el código de respuesta rápida (QR), generado por el sistema informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCEr) y figurar en el padrón oficial del Registro Público de Graduados Universitarios registrograduados.siu.edu.ar

c. Fotocopia reducida en tamaño A4 (anverso y reverso) del Diploma Original emitido por la Universidad Nacional Argentina.

d. Currículum Vitae.

e. Documento Original que acredite la identidad del solicitante.

f. Constancia de CUIL del solicitante: en tamaño A4.

g. Permiso Original de permanencia en el país o Visa, si correspondiese.

h. Copia del permiso de permanencia en el país o Visa, si correspondiese.

i. Declaración Jurada: manifestando que no presenta causas penales o de ética vigentes que impidan el ejercicio de la profesión (ver modelo adjunto).

4. Aranceles a abonar (Valores vigentes hasta el 31/07/2026):

- | | |
|---|--------------|
| a. Derecho de inscripción ⁽²⁾ | \$ 60.000.- |
| b. Derecho de matrícula ^{(1) (2)} | |
| - Año 2026 (2º Cuota) | \$ 120.000.- |
| c. Inscripción Registro Universitario en Ecología y Cs. del Ambiente ⁽³⁾ | \$ 27.600.- |

Importante:

- ⁽¹⁾ La matrícula puede abonarse en un pago anual o dos cuotas semestrales. Mediante la Resolución COPIME N° 189/19 se establece que los profesionales que inicien el trámite de inscripción en la matrícula/ registro idóneo -en calidad de definitivos- y corresponda que abonen el primer arancel alusivo al ejercicio profesional anual, lo hagan de forma proporcional al tiempo que faltare hasta la finalización del año calendario, y computándose por lapsos mensuales.
- ⁽²⁾ Mediante la Resolución COPIME N° 200/19 se exime de abonar la totalidad del derecho de inscripción y derecho profesional anual a aquellos profesionales que se inscriben en una segunda o ulterior matrícula con título otorgado o registro de idóneo definitivo en el Consejo, siempre y cuando se corresponda a un título de nivel académico igual o inferior a la matrícula o registro primigenio, y cuente con el pago del derecho de ejercicio profesional al día.
- ⁽³⁾ El Registro de Profesionales en Ecología y Ciencias del Ambiente y/o especialidades afines a su campo se emite para actuar en el marco de las resoluciones N° 25/2000 y N° 8/2016 dictadas por el COPIME, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental N° 123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley General del Ambiente N° 25675 de la Nación. Se sugiere consultar la normativa ambiental vigente dictada por autoridades de Nación y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de gestionar este registro.

5. Medios de Pago:

- Tarjeta de Débito: Maestro - Visa Electrón
 - Tarjeta de Crédito: Mastercard - Visa
 - Depósito en Efectivo - Transferencia Bancaria: BANCO MACRO S.A.
- Titular: CONSEJO PROF DE ING MECANICA Y / CUIT: 30-60659934-6
Cuenta Corriente N° 393500635660100 / CBU: 2850935230006356601000

PARA TENER EN CUENTA

- ✓ **El trámite demanda 20 minutos** aproximadamente: el tiempo necesario para completar los formularios, registrarle la firma y tomarle una foto digital para su inclusión en su legajo personal y para la credencial a emitir en lo sucesivo. Una vez finalizado el mismo, el profesional se encuentra habilitado para ejercer la profesión.
- ✓ No podrá inscribirse en este Consejo quien posea matrícula vigente -del mismo nivel académico, rama y condición matricular (definitivo/ provisorio)- en otro consejo de los que integran la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería.
- ✓ Podrá consultar y descargar la credencial digital correspondiente desde su sesión en la página web del COPIME: www.copime.org.ar, ingresando a Datos de la Cuenta.
- ✓ **No se acepta documentación plastificada.**
- ✓ El **diploma original es retenido por el COPIME** para ser firmado por el Presidente del Consejo. Este le será entregado en fecha a designar (demora entre 10 y 15 días aproximadamente). **El trámite es de carácter personal.** Plazo máximo para retirar el

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRICISTA

Administración: Edificio Puerto Argentino
Del Carmen 776 (1019) Buenos Aires – Argentina
Consultas sobre gestión de Matrícula/ Registro:
✉ matriculacion@copime.org.ar

Diploma: 90 días hábiles siguientes. Cumplimentado ese período, el COPIME no se responsabiliza por deterioro o extravío.

- **A los fines de efectuar el retiro de la documentación correspondiente, deberá habilitar previamente, sin excepción, el domicilio electrónico matricular con dominio copime.org.ar asignado por este Consejo**, de acuerdo al acto administrativo emanado por la institución, con facultades regulatorias a tales efectos (Resolución COPIME N° 86/2019, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 34.111, de fecha 10/05/2019). El presente beneficio se otorga sin costo adicional a todos los profesionales que cuenten con su matrícula/ registro idóneo en vigencia. **Las notificaciones que se cursen por esa vía, por cualquier concepto derivado del ejercicio profesional o comportamiento ético vinculados al Decreto Ley 6070/58 ratificado por Ley 14467/58, serán tomadas como válidas.** El paquete Microsoft Office 365 A1 proporcionado cuenta con las aplicaciones en versión web/ online (no de escritorio) de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, y los servicios OneDrive (5 TB de almacenamiento en la nube), SharePoint, Teams, Forms, entre otros.
- ✓ Deberá cumplimentar todos los requisitos detallados (por innecesarios que parezcan), para evitar la demora en el trámite.
- ✓ El COPIME recibe a los nuevos profesionales, recientemente matriculados en el Consejo, en un acto formal donde juran desempeñar su tarea dentro del Código de Ética Profesional, recibiendo un Pin Institucional, Diploma y Obsequio. Su participación es de carácter obligatorio. Para inscribirse a la **Ceremonia de Juramento** deberá ingresar a nuestro sitio web: www.copime.org.ar. Asimismo, en la web COPIME se le informarán las fechas disponibles y deberá consultar la nómina de inscriptos a los fines de corroborar su correcta inscripción. Los cupos son limitados.
- ✓ Es su responsabilidad **mantener sus datos personales actualizados en el Consejo**, toda vez que su matriculación resulta obligatoria e ineludible para el desarrollo de su ejercicio profesional.
- ✓ Si bien la **matrícula vence anualmente**, le sugerimos estar atento a la **fecha de caducidad** que figura en la credencial.
- ✓ Para la **gestión de cualquier trámite se exige**, indefectiblemente, el **pago del derecho de la matrícula anual o del semestre en curso**. La mora en el pago de la matrícula impedirá la gestión de cualquier trámite administrativo. No obstante, quienes realicen una actividad que requiera, además, un **Registro Adicional** habilitante para dicha tarea, el mismo deberá estar **vigente**.
- ✓ Aquellos profesionales que no hubieren dado cumplimiento al pago del derecho anual de dos matrículas consecutivas, según lo establecido en el Reglamento de Matriculación, el Consejo procederá a la suspensión de la misma, lo cual llevará implícito la exclusión de los beneficios que directa o indirectamente otorga el COPIME a sus matriculados.
- ✓ El COPIME ha firmado convenios de reciprocidad con distintos Consejos y Colegios para permitirle al profesional matriculado actuar en otras jurisdicciones. Para más información, consultar nuestra página web: www.copime.org.ar

- ✓ El **COPIME**, mediante la Resolución 103/2018, **prohíbe el uso no autorizado del isologotipo**, ya sea solo o acompañado por el nombre completo de este Consejo Profesional, excepto que sea expresamente aprobado por la Mesa Directiva.
- ✓ Le sugerimos leer la Guía para el Ejercicio Profesional publicada en nuestra página web: **www.copime.org.ar**

El pago del derecho de ejercicio profesional constituye una obligación para los profesionales que desempeñan su labor, siendo las más habituales en relación de dependencia, o como profesional independiente; y ya sea que se desarrolle su actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en Jurisdicción Nacional.

El valor del derecho de ejercicio profesional puede abonarse en un pago anual o en dos cuotas semestrales. Quienes cumplen con el pago anual anticipado gozan de una bonificación y quienes lo realizan fuera de término cuentan con recargo por mora.

Las formas de pago se anuncian en los diferentes medios de comunicación: web, newsletters y redes sociales.

Fecha

--	--	--

Declaración Jurada:

Sr. Presidente

S. / D.

Con carácter de declaración jurada el/ la que suscribe (*apellido y nombres completos*).....

.....
de nacionalidadnacido/a el.....de..... de

con documento de Identidad, Visa o Pasaporte (*según corresponda*).....

con CUIL

declara bajo juramento:

- Estar ☐ No estar ☐ matriculado / registrado en su país de origen.
- No tener causas penales o de ética vigentes que impidan el ejercicio de la profesión.
- Haber dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la legislación que le sean aplicables.
- Comprometerse a actuar en la jurisdicción argentina y bajo el Código de Ética Profesional (Decreto 1099/ 58).

Lugar de Residencia en Argentina:

Calle: N°..... Piso..... Dpto.....

Cód. Postal: Localidad: Prov.:

Teléfono: ..(.....)..... Celular: ..(.....).....

Dirección Electrónica:

Saluda al Señor Presidente atentamente.

